

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1375/1971, de 3 de junio, por el que se suprime el Registro de la Propiedad de Torrecilla en Cameros, cuyo distrito hipotecario pasa a integrarse en el de Logroño, quedando sin efecto su agrupación provisional con el de Nájera.

Por el Ministerio de Justicia se procede actualmente a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, inspirada en las necesidades del servicio y en la nivelación de trabajo y rendimiento de estas oficinas, lo cual se aconseja, por una parte, el aumento de Registros en aquellas zonas de crecimiento demográfico y social, paralelamente, de otra, requiere la fusión de distritos hipotecarios limítrofes en que el escaso volumen de titulación así lo precise, y, a tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete, Ordenes ministeriales de veinticinco de agosto siguiente y veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y artículos doscientos setenta y cinco de la I y hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro del Reglamento para su aplicación, se ha instruido el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos y ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda suprimido el Registro de la Propiedad de Torrecilla en Cameros, de modo que su actual distrito hipotecario pase a integrarse en el del Registro de Logroño.

Artículo segundo.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1376/1971, de 11 de junio, por el que se autoriza al Consejo Superior de Protección de Menores la adquisición por gestión directa de un piso en Oviedo.

El Consejo Superior de Protección de Menores solicita autorización para concertar directamente con don Dionisio Muñiz Blanco y su esposa doña María del Carmen Muñiz Toca, la adquisición de un piso en Oviedo para instalación del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo. Instruido el oportuno expediente fué remitido a informe del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo cuarenta y tres de la Ley sobre Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, prestando la Dirección General del Patrimonio del Estado su conformidad a la adquisición de la finca de que se trata prescindiendo de las formalidades del concurso. En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Consejo Superior de Protección de Menores para que adquiera por concierto directo, y por el precio de un millón ochocientas veintimil novecientas trece pesetas, el piso primero de la finca urbana número ocho anterior del edificio número uno de la calle de acceso al Parque de Invierno del Estado, propiedad de don Dionisio Muñiz Blanco y su esposa, doña María del Carmen Muñiz Toca, para instalación del Tribunal Tutelar de Menores, efectuándose el pago con cargo al presupuesto vigente de dicho Organismo autónomo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1377/1971, de 28 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de Brigada del Arma de Aviación don Carlos Dolz de Espejo y González de la Riva.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Aviación don Carlos Dolz de Espejo y González de la Riva,

vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

ORDEN de 28 de junio de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Comandante de Aviación (SV) DEM, don Vicente Pérez Rayo.

En atención a los méritos contraídos por el Comandante de Aviación (SV) DEM, don Vicente Pérez Rayo, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 28 de junio de 1971.

BATURONE

ORDEN de 28 de junio de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Artillería DEM, don Vicente Poyato Arroyo.

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Artillería DEM, don Vicente Poyato Arroyo, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 28 de junio de 1971.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de mayo de 1971 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata con ramas de palma, a las Escuelas Profesionales de Seguros de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para las Escuelas Profesionales del Seguro de Madrid y Barcelona en razón a los extraordinarios méritos que en su labor docente han desarrollado las mismas y que han prestigiado notablemente a la Institución aseguradora española;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de mayo de 1967, y considerando digna de recompensa la meritoria labor de los citados Centros de enseñanza.

El Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a las Escuelas Profesionales de Seguros de Madrid y Barcelona la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Plata con ramas de palma, de conformidad con el artículo 1.º apartado e), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el apartado 7